

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2021-00087-00

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por JOHNN JAIRO ARCE CARDONA en contra de ELSA VICTORIA LENIS DE URREA, ha correspondido a éste Juzgado por reparto y al revisarla se observa la siguiente falencia:

1. No se aporta el poder conferido por el demandante para la representación judicial en esta demanda.
2. Sírvase aclarar la pretensión segunda sobre los intereses solicitados como corrientes pactados en la letra de cambio por el 2%, si al revisar la misma se advierte que esta se refiere a “*INTERESES DE RETARDO A 2% MENSUAL*”, de ser necesario proceda a realizarlas correcciones pertinentes.
3. Sírvase especificar en la pretensión tercera la fecha exacta en que se hizo exigible la letra de cambio y de la cual pretende el cobro de los intereses moratorios.
4. Sírvase presentar el escrito de medidas cautelares en pdf separado, a fin de hacer cuaderno digital independiente del de la demanda principal.
5. Conforme a lo regulado en el 2º inciso del art. 6º del Decreto 806 de 2020, deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado (j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Proceso: Ejecutivo
Demandante: JOHNN JAIRO ARCE CARDONA
Demandado: ELSA VICTORIA LENIS DE URREA
Radicación: 760013103019-2021-00087-00

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 080 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MAYO 27- 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria